



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al artículo 198 del Decreto 1050/09, que reglamenta la ley 13.982 y modificatorias, en el Título XIII "De las Faltas", Capítulo II "Faltas que afectan a la operatividad", un inciso h) que contemple como falta grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos del personal policial, "el impedimento u obstrucción del derecho constitucional de toda persona a filmar, fotografiar o grabar por cualquier medio los procedimientos policiales".

Asimismo incorpore en el artículo 208 del Decreto 1050/09, que reglamenta la ley 13.982 y modificatorias, en el Título XIII "De las Faltas", Capítulo II "Faltas que afectan la racionalidad y la legalidad en la actuación", un inciso i) que contemple como falta grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos del personal policial, el "Amenazar, golpear, impedir, demorar o detener a las personas que realizaren grabaciones por medio audiovisual o fotográfico de los procedimientos policiales llevados a cabo, en los casos no habilitados legalmente."

[Signature]
MAURICIO BARRIENTE
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
GABRIEL GOJOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Miguel Frunes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V. - P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. CESAR D. VINCENZI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Bloque Unidad Ciudadana - P.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIA LADRA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

[Signature]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que se sirva incorporar al artículo 198 del Decreto 1050/09, que reglamenta la ley 13.982 y modificatorias, en el Título XIII "De las Faltas", Capítulo II "Faltas que afectan a la operatividad", un inciso h) que contemple como falta grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos del personal policial, *"el impedimento u obstrucción del derecho constitucional de toda persona a filmar, fotografiar o grabar por cualquier medio los procedimientos policiales"*.

Asimismo se le solicita la incorporación en el artículo 208 del Decreto 1050/09, que reglamenta la ley 13.982 y modificatorias, en el Título XIII "De las Faltas", Capítulo II "Faltas que afectan la racionalidad y la legalidad en la actuación", de un inciso i) que contemple como falta grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos del personal policial, el *"Amedrentar, golpear, impedir, demorar o detener a las personas que realizaren grabaciones por medio audiovisual o fotográfico de los procedimientos policiales llevados a cabo, en los casos habilitados legalmente."*

La presente iniciativa se formula con el propósito de garantizar los derechos de las personas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, frente al aumento de los excesos represivos por parte de las fuerzas de seguridad provinciales.

Entendiéndose en consecuencia que nos encontramos en la necesidad de delimitar y clarificar el accionar de las mismas en cuanto a la interacción directa del personal de las fuerzas con la comunidad, donde los agentes encargados de la seguridad pública detentan un poder omnímodo y desigual que les permiten en ciertos casos ejercer prácticas violentas que lesionan los derechos y libertades de la población y debilitan el Estado de Derecho.

Este proyecto surge con el objeto de dar efectividad al derecho de utilizar la tecnología existente en poder de las personas, ya sea un teléfono celular, una cámara de fotos, filmadora u otro dispositivo, durante el desarrollo de procedimientos policiales, a fin de evitar los abusos que se advierten en distintos procedimientos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Numerosos episodios dan cuenta de que es necesario accionar por parte de las instituciones, del poder Legislativo y Judicial de la provincia, así como actores de la sociedad civil, en miras de limitar y controlar el accionar represivo del estado cuando actúe al margen de la legalidad, conteniéndose de este modo la discrecionalidad con que se actúa en determinadas circunstancias.

Es sabido que la preocupante situación económico y social que vivimos puede provocar escenarios de creciente movilización social, en tiempos en los que se observan casos de detenciones ilegales, arbitrariedad y un uso selectivo por parte de las fuerzas de seguridad provinciales sobre todo hacia la juventud, las mujeres, trabajadores, feriantes, manteras, periodistas y sobre las personas de sectores populares y otros grupos en situación de vulnerabilidad, con legítimos reclamos de derechos reconocidos por la Constitución. Por ello que resulta imprescindible establecer un límite a las acciones de las fuerzas de seguridad que impidan la obtención de registros audiovisuales o fotográficos de los procedimientos policiales, en tanto ello no afecte el operativo ni ponga en peligro la vida, la salud, la seguridad o la integridad física de las personas.

Sacar una fotografía y/o filmar son derechos propios de la libertad de expresión reconocidos y protegidos por la Constitución Nacional (Arts. 14, 32 y ss) y en tratados de derechos humanos receptados en su artículo 75 inciso 22, como la Convención Americana de Derechos Humanos en sus Artículos 13 y 14 entre otros. Es por ello que los miembros de las fuerzas de seguridad no pueden sacar, tapar y/o censurar los celulares u otros medios tecnológicos de registro audiovisual de los ciudadanos que graban su actuar. Ordenar o impedir que las personas filmen implica lisa y llanamente un acto de censura inadmisibles en un estado democrático.

La grabación o fotografía de los operativos, implica un control popular en resguardo de la ciudadanía y de todas las personas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ya que evitará que los efectivos actúen irregularmente y permitirá en su caso denunciar los abusos. Así, el aprovechamiento y utilización de la tecnología durante los procedimientos de las fuerzas de seguridad, tiene por objeto brindar seguridad, transparencia y resguardo a la ciudadanía, pero también servirá para proteger como a los miembros de las fuerzas de seguridad que ac-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

túen conforme a derecho y dentro los límites legales, evitándose de este modo que se vean perjudicados en sus carreras.

Así es que en el caso que las Fuerzas de Seguridad provinciales impidan la registración por cualquier medio de los procedimientos, se prevé que esa acción sea enmarcada como falta grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos y el responsable en consecuencia quede imputado en un sumario disciplinario, de conformidad con lo que establece la ley 13982 y sus modificatorias en el artículo 55.

Por lo expuesto solicito a los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - P.
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALIENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Miguel Jimenes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires